CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000054

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

Cerrillos, 20 ENE 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/080/2023; los Decretos Exentos N° 202/219/2022, 202/363/2022 y 202/421/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto N°202/363/2022, se declaró desierta la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA EN TOMA, CERRILLOS", ID 324-22-LQ22**, cuyo llamado fue sancionado por Decreto Exento N°202/219/2022, por falta de oferentes,

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA EN TOMA, CERRILLOS,** suscrito con fecha 11 de enero de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **DIMENSION S.A.**, R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por don **Giorgio Benucci Torrealba**, cedula de identidad N° [redacted], por don **Sergio Roberto Viveros Lamas**, cedula de identidad N° [redacted] y por don **Víctor Hugo Amado Herrera**, cedula de identidad N° [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, mediante Decreto Exento N°202/363/2022, se declaró desierta la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA EN TOMA, CERRILLOS", ID 324-22-LQ22**, cuyo llamado fue sancionado por Decreto Exento N°202/219/2022, por falta de oferentes.
El artículo 10 N°7, letra I) del Decreto N°250, de 2004, Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, establece que "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", procede efectuar un trato directo y según el Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria, realizada con fecha 7 de abril de 2022..
Por todo lo anterior y el Decreto Exento N° 202/421/2022, se considera como fundamento suficiente para tener por calificada la Emergencia la contratación del "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA TOMA DE CERRILLOS**" en atención a los considerandos de ese decreto y en el sentido que establece la causal contenida en el artículo 10 N°7 letra I), del DS N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley N ° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, es que se autoriza la Contratación Directa para el **"SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA EN TOMA"**, con la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, Rol Único Tributario N°99.538.350-0, representada legalmente por don **GIORGIO BENUCCI**

TORREALBA, por don **SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS**, y por don **VÍCTOR HUGO AMADO HERRERA.**

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar al oferente la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, quien acepta la contratación antedicha y se obliga a efectuar la recolección con camión amplirroll de residuos domiciliarios y los que correspondan a residuos asimilables a domiciliarios generados por las viviendas de toma ubicada en la zona de ex pozos ripieros del ex Fundo Lo Errázuriz, esto es detrás de la Villa Oreste Plath.
El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $30.987.600.- (treinta millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago por el cual la municipalidad está obligada a pagar el servicio, solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio o bien adquirido a través del respectivo informe fundado.
- El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten servicios a la Municipalidad en virtud del contrato suscrito.
- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del servicio.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será a contar del día 05 de Abril de 2022 y hasta el día 04 de Julio de 2022.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Boleta de Garantía, a la vista, emitido por el Banco Estado N°10615875 por un monto que corresponde a la suma de **$1.549.380.- (un millón quinientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta pesos),** con fecha de vencimiento el día 05 de Agosto de 2022.

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por el Departamento de Aseo, de la Municipalidad de Cerrillos .según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.° 202/1588/2010.

OCTAVO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **DIMENSIÓN S.A** son: la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS INSER S.A** la empresa **TROYA S.A** y la empresa **MOVIMAQ S.A.**

000054

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.001.001 "Servicio de Recolección", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/vvp*.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S. (Gestión Ambiental)
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

Providencia Nº : 100-00080/2023
Cerrillos, 17/01/2023

DE: **LORENA FACUSE ROJAS**alcaldesailustre municipalidad de cerrillos

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

☑	Secretaria Municipal	☐	Dirección de Desarrollo Comunitario
☐	Dirección Jurídica	☐	Dirección de Gestión Ambiental
☐	Secplan	☐	Dirección de Obras Municipales
☐	Dirección de Adam. Y Finanzas	☐	Dirección de Tránsito y Transporte Publico
☐	Dirección de Control	☐	Juzgado de Policía Local

Decretese el contrato Servicio de Recolección Domiciliaria Toma entre la Municipalidad de Cerrillos y Dimensión S.A.

PARA		**PLAZO**	
☐	Estricto Cumplimiento	☐	24 Horas
☐	Su conocimiento y fines	☐	48 Horas
☐	Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal	☐	URGENTE
☐	Venir a verme por este tema		
☐	Proceder conforme a documento adjunto		
☐	Informar por escrito		
☐	Modificar documento que se indica		
☑	Confeccionar Decreto		
☐	Confeccionar Contrato		

SEGUNDO TRÁMITE

Pase a:
Para:
FMR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Contrato Recoleccion Domiciliaria Toma	Físico		3	21

Distribución:

- JORGE SALGADO MARTINEZ - secretaria municipal (s) secretaría municipal
- Victoria Villanueva Pinto - jefe de departamento oficina de partes

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad De Cerrillos

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA EN TOMA.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

DIMENSION S.A

En Cerrillos, 11 de Enero de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE"** y, por la otra parte, y la empresa la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, Rol Único Tributario N[ ], representada legalmente por don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA,** chileno, soltero, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número[ ] por don **SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número[ ] y por don **VÍCTOR HUGO AMADO HERRERA**, chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad número[ ],todos domiciliados en[ ] en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO"**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, mediante Decreto Exento N°202/363/2022, se declaró desierta la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA EN TOMA, CERRILLOS", ID 324-22-LQ22**, cuyo llamado fue sancionado por Decreto Exento N°202/219/2022, por falta de oferentes.

El artículo 10 N°7, letra l) del Decreto N°250, de 2004, Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, establece que "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", procede efectuar un trato directo y según el Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria, realizada con fecha 7 de abril de 2022..

Por todo lo anterior y el Decreto Exento N° 202/421/2022, se considera como fundamento suficiente para tener por calificada la Emergencia la contratación del "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA TOMA DE CERRILLOS**" en atención a los considerandos de ese decreto y en el sentido que establece la causal contenida en el artículo 10 N°7 letra l), del DS N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley N ° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, es que se autoriza la Contratación Directa para el **"SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA EN TOMA"**, con la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, Rol Único Tributario N°99.538.350-0, representada legalmente por don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA** y por don **SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS**,

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar al oferente la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, quien acepta la contratación antedicha y se obliga a efectuar la recolección con camión amplirroll de residuos domiciliarios y los que correspondan a residuos asimilables a domiciliarios generados por las viviendas de toma ubicada en la zona de ex pozos ripieros del ex Fundo Lo Errázuriz, esto es detrás de la Villa Oreste Plath.

El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $30.987.600.- (treinta millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago por el cual la municipalidad está obligada a pagar el servicio, solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio o bien adquirido a través del respectivo informe fundado.
- El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten servicios a la Municipalidad en virtud del contrato suscrito.
- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del servicio.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será a contar del día 05 de Abril de 2022 y hasta el día 04 de Julio de 2022.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Boleta de Garantía, a la vista, emitido por el Banco Estado N°10615875 por un monto que corresponde a la suma de **$1.549.380.- (un millón quinientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta pesos),** con fecha de vencimiento el día 05 de Agosto de 2022.

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por el Departamento de Aseo, de la Municipalidad de Cerrillos .según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.° 202/1588/2010.

OCTAVO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **DIMENSIÓN S.A** son: la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS INSER S.A** la empresa **TROYA S.A** y la empresa **MOVIMAQ S.A.**

NOVENO: La personería.- La personería de don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA** y de don **SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS** para actuar en representación de Dimensión S.A. consta de la escritura pública de Reunión Extraordinaria de Directorio de fecha 11 de Noviembre de 2021, extendida por el Notario Público de san Miguel don Gonzalo Fernando Harambillet Melero,

DECIMO: Competencia.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

GIORGIO BENUCCI TORREALBA
DIMENSION S.A

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
GERENCIA GENERAL
DIMENSION
CERTIFICADA ISO 9001:20
DIMENSION S.A.

SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS
DIMENSIÓN S.A



JORGE SALGADO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JPCV